

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y
LA INTERCULTURALIDAD**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 026

Sesión Ordinaria No. 026

Fecha: lunes, 27 de septiembre de 2021

Hora: 08:00

Lugar: Av. 6 de diciembre y Piedrahita del Distrito Metropolitano de Quito, Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, ubicada en el quinto piso ala oriental del Palacio Legislativo.

Hora de Instalación: 08h21

Asambleístas miembros de la Comisión:

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE	HORA
1	As. Fernando Cabascango – PRESIDENTE	X		
2	As. Victoria Desintonio – VICEPRESIDENTE	X		8:24
3	As. Gruber Zambrano	X		
4	As. Mario Ruiz	X		
5	As. Virgilio Saquicela	X		
6	As. Paola Cabezas	X		
7	As. Jhonny Tapia	X		
8	As. Fernanda Astudillo	X		
9	As. Edgar Quezada	X		

Constatación del Quórum:

Por disposición del Asambleísta José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, la señora Secretaria procede a constatar el quórum reglamentario manifestando que se encuentran presentes (8) asambleístas de manera virtual y presencial al momento de la constatación, contando con el quórum reglamentario, para dar inicio a la Sesión ordinaria No. 026

El señor Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango, declara instalada la sesión, a la vez solicita a la señora Secretaria se de lectura al orden del día.

La señora secretaria procede con la lectura del orden del día:

1.- *Recibir al Med. Alexis Tapia Díaz, Presidente Asociación de Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria representante Médicos Devengantes, a fin de que realice aportes técnicos al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del Covid 19. Además, comentar el impacto que esta Ley ha tenido en el grupo al cual representa.*

2.- *Recibir al Ministerio de Educación, a fin de que realice aportes técnicos al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del Covid 19.*

3.- *Recibir a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a fin de que realice aportes técnicos al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del Covid 19.*

4.- *Recibir a la Agencia Nacional de Tránsito, a fin de que realice aportes técnicos al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del Covid 19.*

5.- *Recibir al Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que realice aportes técnicos al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del Covid 19.*

Hasta aquí el orden del Día señor Presidente.

Para la ejecución del primer punto del orden del día, el Presidente de la Comisión, da la bienvenida y otorga la palabra al doctor Alexis Tapia.

Interviene el doctor Alexis Tapia:

Buenos días, agradeciendo sobre todo al Asambleísta Alterno Jhonny Tapia por hablar más que todo sobre la problemática que nos encontramos los médicos devengantes.

Yo soy médico familiar, la medicina familiar es una hermosa especialidad que se encarga de resolver casi el 80% de las patologías de la comunidad, es la especialidad que está en contacto con la comunidad.

Tiempo atrás llegó la pandemia, entonces el médico familiar era la base del sistema de salud, encargado de tomar las muestras, el encargado de hacer el diagnóstico, el encargado de hacer el seguimiento, de hacer las visitas domiciliarias, y hasta muchos de nosotros fuimos a los hospitales hacer los servicios de cuidado intensivo, medicina interna, apoyar porque había falencia en ese tiempo de médicos.

Como es de conocimiento suyo, hace meses se creó se aprobó y se promulgó la Ley de Apoyo Humanitaria, con el único objetivo de beneficiar a los médicos que estuvieron en contacto frente al covid. ¡oh sorpresa!, ha pasado casi un año, y hasta ahora no hemos recibido ese beneficio los verdaderos médicos que estuvimos al frente y que estuvimos en contacto. Si es preocupante esta situación para nosotros, porque habido médicos que, no es que esté en contra de eso, pero ha habido médicos que no han estado en contacto, que han sido administrativos, que han hecho teletrabajo y ellos han sido ganadores de este beneficio. Nosotros como médicos que hemos estado en contacto hasta ahora no hemos tenido ninguna resolución por parte de las autoridades.

Como antecedentes, nosotros no es que es la primera reunión que hemos tenido para hablar este tema, nosotros ya hemos tenido varias reuniones con autoridades como el Ministerio de salud Pública, nosotros hicimos junto con otros grupos el último reglamento, en donde permita que los médicos devengantes, que nosotros accedamos a este beneficio.

Antes de eso ¿Qué es un médico devengante?, el médico devengante es un médico especializado, un médico que ya terminó su tercer nivel y que ya se especializa en el cuarto nivel; entonces lo que a nosotros nos diferencia de los médicos especialistas, es por un contrato, en donde dice nosotros somos médicos devengantes, eso es lo único que nos diferencia de los otros médicos especialistas. Y esa es la razón que el Ministerio de Salud nos ha estado negando este beneficio, a pesar de que nosotros ya venimos luchando desde hace varios meses, hemos aportado en el último reglamento, en donde permitía que nosotros al ser médicos devengantes, accedamos ese beneficio.

Hace varias semanas, el ministerio estaba receptando las carpetas para este derecho, para este beneficio de la LOAH, pero a nosotros no nos recibieron, a pesar de que, en la Ley, en el Artículo no dice que los devengantes no están excluidos, a pesar de que nosotros cumplimos, hemos atendido pacientes covid, hemos estado haciendo seguimiento, hemos estado haciendo todo lo referente a pacientes covid. A nosotros simplemente no nos reciben, entonces qué estamos haciendo, de qué estamos hablando, y si hablamos, yo si considero y más que todo agradezco la oportunidad, pero yo si pido que nos ayuden en esta parte dar seguimiento a nuestro caso, porque no solo son los médicos, problema de los médicos familiares, sino también es un problema de todos los médicos devengantes, represadas, nuestras carpetas están represadas ahí, hemos seguido, nos tocó seguir juicio que nos hemos ganado con sudor, con lágrimas, muchos de nosotros nos hemos contagiado, muchos de nosotros hemos contagiado a nuestros hijos, de nuestros familiares. Es mi caso, yo tengo una hermana con discapacidad, y a pesar de eso yo fui al hospital a apoyar en medicina interna en área de covid, a pesar de eso yo sigo tomando muestras, a pesar de eso seguimos dando la lucha.

Entonces yo pediría que nos ayuden en esa parte.

Para finalizar, qué podemos aportar nosotros, nosotros ya hemos aportado con el reglamento, en donde nosotros tratamos de que todos los médicos devengantes ingresen en este derecho, que no sea discriminatorio, por una simple palabra de ser devengantes.

Muchas gracias. Agradezco la oportunidad.

Interviene el doctor Andrés Amaya:

Muchas gracias señor presidente, quiero expresar mi gratitud por escucharnos el día de hoy, en especial al Asambleísta Jhonny Tapia, a la Asambleísta Sofia Sánchez, pues para complementar lo dicho por el doctor Alexis Tapia.

Qué ha pasado con este Artículo 25, que en vez de beneficiar a los médicos devengantes, en vez de beneficiar la Ley Humanitaria, los médicos devengantes que son parte fundamental en la lucha contra el covid, ha perjudicado, entonces nuestra propuesta, justamente estamos aquí para revisar propuestas, es que los médicos devengantes no sean discriminados, en la Ley Humanitaria, en el Artículo 25 no tienen estipulado si sean devengantes o no, sino establece requisitos que tengan contratos ocasionales, y hayan trabajado durante la pandemia.

Lastimosamente señor presidente, yo quiero comentarle las últimas acciones, una clara discriminación que ha realizado el Ministerio de Salud; por un lado, ha emitido un oficio comunicando a todas las coordinaciones zonales en el cual, el tiempo de devengación de los médicos que anteriormente era de 6 años, era el doble del tiempo ellos estudiaron 3, le rebajan a solamente al 3, en una relación del 1 por 1.

Por otro lado existió otro pronunciamiento del Ministerio de Salud, en el cual establece que es la última posibilidad de calificación de carpetas para acceder a la estabilidad laboral de la ley Humanitaria, y por ende los médicos devengantes podrían participar a un concurso, luego de terminada su devengación; eso es algo totalmente ilógico y una interpretación restrictiva, no están aplicando la Constitución, no están aplicando en el sentido más favorable a la Constitución, sino a un sentido totalmente restrictivo señores asambleístas.

Es en ese sentido que, en abril del 2021, pues fuimos partícipes del nuevo reglamento de devengación para que se compagine la Ley Humanitaria con la realidad que viven los médicos devengantes y se estableció un artículo que el Ministerio de Salud, no está aplicando, no está aplicando porque el artículo dice que, durante el período de devengación del médico devengante durante su etapa que tiene que recompensar a la institución que le patrocinó la beca para acceder a un nombramiento definitivo. ¿Qué es lo que está pasando?, que el Ministerio, dice vamos a utilizar el reglamento anterior que ya está derogado, que ya no está vigente, en el cual si se establecía que deben terminar. Pero le hago una pregunta y me cabe la duda si de aquí a un año que les falta el tiempo para devengar, en este caso, al grupo al cual represento que son aproximadamente 100 médicos, pero en total existen más de mil médicos en la misma situación que han luchado durante toda la pandemia, han trabajado cara a cara contra el virus, y han sido parte fundamental como lo dijo el doctor Tapia.

La medicina familiar se debe a un programa de salud pública, tal es así que su campo de acción es en los centros de salud en atención primaria, evitando que los hospitales colapsen y eso ha sido lo que han realizado todos los médicos.

Entonces yo si quisiera, formalmente hacerle la entrega, para que usted pueda ver los memorandos, los criterios, restrictivos totalmente derechos, ustedes como comisión de Derechos Humanos y Garantías Constitucionales, puedan hacer sus buenos oficios. Y nuestra propuesta para las reformas de Ley Humanitaria.

Como para finalizar mi intervención es en ese sentido, que exista una interpretación favorable a todo el personal de la salud que ha venido trabajado durante la pandemia, con los sacrificios que han venido realizando, se pueda reformar también la Disposición Transitoria Séptima de ésta Ley, en donde, en vez de tener un beneficio los médicos devengantes, les perjudica, porque de tener un contrato laboral de 6 años, les rebajan a 3, y les dicen, ustedes no van a poder participar en los nombramientos, después les utilizamos, les enviamos al frente de batalla y después de un año, gracias.

Entonces nuestra propuesta sería en ese sentido señores Asambleístas, les agradecemos muchísimo por pedirnos la palabra, por favor tengamos pendiente que existen muchos médicos devengantes que son

pieza fundamental en el sector de la salud, los cuales están siendo totalmente perjudicados, han sido parte del proceso de la Ley Humanitaria.

Muy amable.

Interviene el Asambleísta Jhonny Tapia:

Buenos días señor presidente, compañeros Asambleístas, todos quienes nos acompañan, al doctor Andrés y al doctor Alexis, por el día de hoy acompañarnos, es importante escuchar todos estos criterios que se han venido dando muchos años atrás, respeto a los derechos de las personas, por tener un nombramiento provisional o un contrato, e incluso si hay también que llamar a la conciencia de los compañeros, al trabajo en este caso, porque a veces, desde ahí empieza la vulneración de los derechos de las personas, pues ha manifestado claro el doctor Andrés y el doctor Alexis, pues lo único que cambian son los nombres, el resto hay la capacidad, hay la preparación para poder realizar de una manera correcta el trabajo.

De igual manera también, nos acompañaran los del Ministerio de Educación, la docencia, casos similares, compañeros que ya en su momento se tratará, que con nombramientos provisionales por contrato, amenazados, manipulados, toda esta parte debe ir exterminándose, y desde aquí desde la Comisión, valga la oportunidad, para ya ir haciendo un llamado de atención a que se cumplan todos los derechos y en este caso del personal que ha trabajado en pandemia, esto que podríamos hacer a nivel de estado, sería poco para tanto trabajo que han realizado.

Muy agradecidos, esperamos que sus aportes sigan viniendo, sigamos trabajando en conjunto en minga, porque es importante, todos hacernos sentir nuestra voz y nuestro malestar frente a estos irrespetos que se han venido dando. No es de ahora, es de siempre, es momento de ir parando ya, en este caso y haciendo que se respeten nuestros derechos.

Gracias y esperamos que nos sigan apoyando durante todo este proceso en el tema de la Ley Humanitaria para que sea productiva para todo el pueblo ecuatoriano.

Muchas gracias señor presidente.

El Señor Presidente de la Comisión, solicita suspender la Sesión durante 10 minutos, mientras ingresan los próximos comparecientes.

Se retoma la Sesión y la señora Secretaria, a pedido del Presidente, da lectura al segundo punto del orden del día:

Recibir al Ministerio de Educación, a fin de que realice aportes técnicos al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del Covid 19.

Interviene el señor Francisco Chávez, delegado del Ministerio de Educación:

Buenos días señores miembros de la Comisión, Asambleístas y a todos los que están presentes en esta reunión. Soy el coordinador general de asesoría jurídica del Ministerio de Educación, les envió un saludo de parte de nuestra Ministra María Brown.

Específicamente ya entrando en materia y lo que nos compete a lo que corresponde el Artículo 3, en una primera observación como un aporte, es respecto del que nos indican de las rebajas hasta el 50% a los representantes de los alumnos de acuerdo a la justificación que nos presenten, demostrando haber perdido su empleo, haber perdido un familiar de hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad por el covid 19 o reducción trágica de sus ingresos. En este punto no nos quedaba claro si la pérdida del empleo, y haber perdido el familiar, o haber perdido un familiar o la reducción drástica de sus ingresos, no sé si son alternativos, o estos dos primeros tienen que ser, cumplirse esas dos condiciones que pensaría que no, o ser bien la justificación de haber perdido su empleo, o haber perdido un familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o la reducción drástica de sus ingresos económicos, en ese sentido también, no sé cómo.

(Distorsión de sonido)

Lo que les estaba comentando es sobre estos tres supuestos en los que cabe el 50% de la rebaja para la pensión dentro de las instituciones educativas, particulares, fisco-misionales y municipales, estamos dentro de 3 presupuestos.

El primero supuesto que dice, que demuestre haber perdido su empleo.

El segundo supuesto; de haber perdido un familiar de hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad por covid 19.

El tercer supuesto; reducción drástica de sus ingresos económicos. En ese sentido les habíamos indicado la primera observación, quizá por un tema de redacción como lo estábamos entendiendo que, debería ponerse un por desde el primer supuesto. Quedaría así:

De acuerdo a la justificación que presenten, demostrando haber perdido su empleo, o de haber perdido un familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad por covid 19, o la reducción drástica de sus ingresos económicos, o la intención es que sea que se cumplan estos dos primeros supuestos, que de acuerdo a la justificación que presenten demostrando haber perdido su empleo y de haber perdido un familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad por covid 19, o la reducción drástica de sus ingresos económicos.

Esa sería como la primera observación. No sé si me pudieron escuchar de mejor manera y pude ser explicativo por favor.

Una segunda observación sería justamente en éste primer inciso del Artículo 3, en la última parte, donde indica:

“Estas Instituciones no podrán suspender bajo ninguna forma el servicio educativo, la asistencia, el registro de asistencia y evaluación de dichos alumnos, y evitarán por cualquier medio disponible estigmatizar a los estudiantes que se encuentren en esta situación”.

Ahí propondríamos un texto que evidentemente tendríamos que enviar por escrito a la Comisión, debidamente sustentado en el que mejor se indique algo más explicativo:

Es deber de toda comunidad educativa, evitar cualquier tipo de discriminación o estigmatización a los estudiantes, cuyos representantes se encuentren en cualquiera de las situaciones señaladas en el primer inciso. Quedaría un poco mejor la redacción y consideramos igual un poco de forma el asunto.

¿No sé si esa me pudieron escuchar?

Una tercera observación, sería en el tercer inciso del artículo 3: De manera excepcional, si fuera el caso el gobierno entregará ayudas y compensaciones monetarias o no monetarias para cubrir la pensión, para cubrir parte de la pensión del presente año lectivo y guardería. En este sentido a lo mejor por el tiempo que dure la deberíamos establecer una cuestión temporal en años, tal vez en años

tomando en cuenta que se, en distintas fechas que se ingresa en la costa y en la sierra, Amazonía, entonces ahí a lo mejor podría ser del 2021 al 2022, o desde el 2021 al 2023 sea cual sea la intención en el tiempo esto sea, porque en el presente año como les digo a lo mejor si esto se demora un poco el trámite, a lo mejora ya nos cogen al menos en la sierra, tal vez no sé, o en la costa, más bien dicho, entonces sería de poner una temporalidad en años.

Eso en cuanto a nuestra parte respecto a observaciones de forma. Ahora en cuanto al fondo, hay una cuestión que nos preocupa porque, esta rebaja del 50% si bien entendemos que tiene una justificación muy clara debido al tema de la pandemia covid 19 que creo que todos hemos sufrido los efectos en mayor o menor medida para algunas personas ha sido más – menos difícil, es la situación de que muchos colegios cobran pensiones más bien que son de alguna manera representativas, no son estos grandes colegios que tal vez se podría estar pensando que cobran pensiones de cientos de dólares; sino más bien al contrario son menores a 100 dólares, la rebaja de un 50% de mayoría de personas que podría ser el caso de mayoría de estudiantes que estén dentro de éste tema de la rebaja de la pensión educativa, creo que les afectaría en bastante forma su continuidad educativa. Como les digo son pensiones, me disculpan la expresión son más bien representativas y una rebaja del 50 % sería bastante drástica para este sector de las instituciones educativas que cobran pensiones menor a 100 dólares, hay instituciones particulares, fisco-misionales, que cobran hasta un dólar y que son más bien representativas, pero creo que habría que hacer más bien, si es que es factible algún tipo de distinción de espectro; y este espectro de instituciones educativas que cobran estas pensiones de manera representativa, es la mayoría de instituciones, que las que cobran pensiones que sobrepasan cientos de dólares, incluso miles, una específicamente. Pero esa es la realidad y esa es una cuestión que nos preocupa a nosotros como Ministerio, como Ente Rector que debe precautelar porque la educación continúe, eso es una preocupación más bien de fondo.

Respecto de lo que nos estaban indicando aquí, de los equipos necesarios para la educación virtual, evidentemente consideramos que en algún punto va a necesitar temas de infraestructura, temas de adquisición tal vez de equipos y eso va a depender del presupuesto, si debería ponerse esta situación de que debería coordinarse con el Ministerio de Finanzas, el ente necesario para poder proveer de elementos que sean necesarios para que la educación virtual pueda tener ese desempeño que quizá todos buscamos a propósito de esta pandemia, y a propósito de la educación cultural, éste es uno de los pocos medios de educación a distancia y que se lo pueda hacer de una manera virtual.

Esas serían nuestras observaciones tanto de forma como de fondo, básicamente a este Artículo que es al que nos compete como autoridad educativa nacional, como es el Ministerio de Educación.

Si tienen alguna observación, alguna pregunta.

Muchas gracias.

Interviene la Asambleísta Fernanda Astudillo:

Señor Presidente, tengo algún problema de conectividad, una pregunta al compañero de educación a Francisco, si nos hace llegar por escrito a esta Comisión, el listado de los estudiantes que han obtenido la rebaja del 25 %, también, el listado de los estudiantes que, al no haber cumplido con el pago de hasta 6 meses como dice la ley, se les dio paso o traspaso a una unidad educativa del sector público. Por favor si nos facilita el listado de las 2 a nivel nacional.

Muchísimas gracias.

El señor Presidente de la Comisión, agradece la intervención del señor Francisco Chávez, y a la vez solicita por escrito el pedido de la Asambleísta Fernanda Astudillo, además de los aportes observados por el funcionario de educación.

Acto seguido, el Presidente solicita a la señora Secretaria, de lectura al siguiente punto del orden del día.

Recibir a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a fin de que realice aportes técnicos al Proyecto de Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del Covid 19.

Interviene el Señor Luis Cuji:

Buenos días con todas y con todos señor Presidente, señores Asambleístas, buenos días con todos y con todas. Venimos a portar con algunos aportes técnicos respecto de las sugerencias planteadas. Nos gustaría plantear un par de opciones para ver si puede ayudar a que la aplicación de la Ley, logré el objetivo que tiene detrás ésta Ley.

Lo primero es que la redacción del Artículo 3 original de la Ley Humanitaria, toma en un sólo cuerpo la educación básica y media y la educación superior, y esto podría llegar a generar algunos conflictos respecto del seguimiento y de la aplicación de lo que está escrito, especialmente por el tema de la autonomía universitaria y por cómo están redactadas las competencias de quienes deben hacer monitoreo, regulación o control del tema, en el caso de la educación básica y media es muy evidente que es el Ministerio de Educación pero en el caso de la educación superior, la primera instancia tiene que ver con el Órgano Colegiado Superior de las Universidades y Escuelas Politécnicas. La política pública está a cargo de la secretaría de SENESCYT, pero la regulación está a cargo del Consejo de Educación Superior, y esto en el cuerpo del texto que se sostiene en buena parte en la reforma, no termina de aclararse. Entonces nuestra primera sugerencia sería, si es posible separarlo en acápite diferentes o en artículos separados la educación básica y media de la educación superior, sería de mucha más claridad para los diferentes actores tanto públicos como particulares de la educación superior.

Lo segundo tiene que ver con, cómo se aplica los porcentajes de becas que mi compañero va a, si usted nos permite señor presidente el uso de la palabra, también participaría, respecto de becas.

Finalmente, un parte importante del artículo previsto, plantea la necesidad de promover la educación en modalidad virtual, creemos que el nombre de modalidad virtual podría ser mucho más diverso, porque las modalidades no deberían solamente ser virtuales, en el caso del Consejo de Educación Superior, ha implementado una modalidad que se llama híbrida y tenemos una modalidad a distancia. Todas ellas coadyuvan a, en las realidades que tenemos, por ejemplo, en las zonas más distantes, zonas más rurales o en áreas de conocimiento donde se requiere que no sólo sea virtual, se pueda ejecutar programas que vayan moviéndose de lo exclusivamente presencial a modalidades que mezclen diferentes usos de tecnología o de otros mecanismos para conseguir los perfiles de egreso en los casos de los estudiantes. Por ahora, sin perjuicio de las consultas que nos quiera hacer la comisión o usted señor Presidente, si me permite le daría pasó a mi compañero.

Interviene el Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango:
Damos gracias a Luis Cují y damos paso a Rafael Dávalos que va hacer el mismo aporte
Interviene, Rafael Dávalos:

Gracias señor Presidente, señores miembros de la comisión buenos días, haciéndome eco y sumándome a los aportes técnicos que hemos hecho por parte de la Secretaria de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación, respecto a las reformas mencionadas en la presente Ley Reformatoria a la Ley de Apoyo Humanitario, cabe señalar en el aspecto de becas que el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior prevé unas becas que tienen que ver con la cantidad de estudiantes regulares que tienen las instituciones de educación superior, este porcentaje es del 10% posteriormente con la expedición en junio del 2020 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario por la emergencia del covid este porcentaje aumento a un 10% más y finalmente en esta propuesta se busca aumentar un 25%, en ese sentido cabe señalar primeramente en la parte técnica y de la norma que el verbo rector que se utiliza es esporaneo, entonces esto es facultativo para las universidades, segundo dentro de las competencias que tenemos como secretaria de estado, nosotros como el órgano rector de la política pública como bien lo mencionaba el subsecretario y por otro lado muy apegados al principio de autonomía universitaria sería bueno y recomendable desde esta secretaria de estado que se invite también a la comisión a las instituciones de educación superior, ya que el aumento en este 25% como bien los menciono tiene que ver con los estudiantes regulares que están en las universidades, instituciones de educación superior en general, también puede tener afectación presupuestaria para las universidades y demás instituciones de educación superior, de ahí que se debe hacer este análisis para ver si las universidades e instituciones de educación superior estarían presupuestariamente en las condiciones para poder desarrollar esta cifra que se menciona en la reforma. Por otro lado cabe mencionar que la disposición general primera de la normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las instituciones de educación superior por el Estado de Excepción decretado por la emergencia sanitaria, expedido por el pleno del Consejo de Educación Superior mediante resolución RPC-SE-03462020 del 6 de mayo del 2020 anterior a la expedición de la Ley de Apoyo Humanitario, ya nos establecía como ente obligatorio todas las medidas que tienen que implementar las instituciones de educación superior en el marco de la presente normativa y todas las acciones adoptadas en ejercicio de la autonomía responsable que deben garantizar el cumplimiento de planes académicos y la continuidad de estudios; es decir, esta resolución ya obligaba a las instituciones de educación superior en el marco del escenario de la pandemia a garantizar sobre todo que no existe deserción universitaria y deserción en las instituciones de educación superior, y por otro lado en ejercicio de la autonomía responsable que tienen las instituciones de educación superior se adapten los programas para garantizar la continuidad de los estudios.

En ese contexto ha sido un reto para las instituciones de educación superior, sobre todo para los estudiantes adaptarse a la nueva modalidad que implica sobre todo para aquellos que tienen condiciones socioeconómicas menos favorables y que no cuentan con insumos tecnológicos para continuar con sus estudios de educación superior y esto se convirtió de cierta manera en una barrera de acceso y un factor de deserción, en ese sentido y dadas esas realidades, nosotros como secretaria de estado, como ente rector de la política pública de la educación superior expedimos un acuerdo SENESCYT-2020-055 del 18 de junio del 2020, en el cual, se implementó lineamientos generales para el otorgamiento de ayudas económicas

por parte de las instituciones de educación superior con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades académicas debido a la emergencia sanitaria. Dentro de esta normativa, se plantearon varias alternativas que permitan a los estudiantes continuar con las actividades y disminuir las probabilidades de deserción, en ese sentido se propuso la entrega de ayudas económicas para permitir la entrega de equipos tecnológicos de forma definitiva o subvenciones de servicio de internet de las universidades y escuelas politécnicas hacia los estudiantes, así como también, la realización de transferencias en efectivo para la adquisición directa por parte de los estudiantes de los equipos o del servicio, dado que la realidad también nos mostraba que no toda la población estudiantil de educación superior tenía acceso tanto a servicios de internet como a los equipos tecnológicos necesarios para continuar sus modalidades de estudio, en ese sentido y apegados precisamente a la obligatoriedad que tenemos de entregar ayudas económicas y becas lo que se hizo precisamente es acomodar de cierta manera las ayudas económicas y las suspensiones económicas que se entregan o a los estudiantes para que puedan acceder a equipos tecnológicos y el servicio de internet con la finalidad de dar continuidad a sus estudios.

En este caso para la selección de beneficiarios de las universidades y escuelas politécnicas debieron considerar los criterios establecidos precisamente en el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior, especialmente el criterio sobre condición económica y situación de vulnerabilidad, esto fue sumamente importante, ya que las personas beneficiarias de este tipo de ayudas económicas debieron declarar y certificar efectivamente que no contaban con los dispositivos tecnológicos, los servicios de conectividad o los recursos suficientes para adquirir los mismos o que a su vez lo que actualmente tenían no les permitían continuar con clases en esta modalidad híbrida que había mencionado el subsecretario para acceder a la ayuda económica; en ese sentido otro requisito adicional era precisamente demostrar que se encontraban matriculados en el periodo académico en el cual iban a recibir la ayuda. Es un poco el recuento de hechos que se dieron de parte de la secretaria en el tema de becas que tiene que ver con las ayudas relacionadas a los efectos de la covid-19, eso es lo que puedo informarles señor Presidente, señores miembros de la comisión

Interviene el Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango:

Damos gracias a Luis Cují y Rafael Dávalos, quienes están compareciendo en representación de la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a los cuales también les solicitamos que nos puedan hacer llegar sus sugerencias por escrito para incorporar en el tratamiento de esta ley. Muchas gracias.

Señora Secretaria, por favor, proceda a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Interviene, Secretaria de la comisión Daniela Jerves:

Con su autorización señor presidente, el cuarto punto del orden del día es recibir a la Agencia Metropolitana de Tránsito a fin de que realice aportes técnicos al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Apoyo humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del covid-19. Hasta aquí el cuarto punto del orden del día señor Presidente.

Interviene el Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango:

Gracias señora Secretaria damos la bienvenida a Juan Manuel Aguirre que está en representación de la Agencia Nacional de Tránsito, quien nos va hacer los aportes en el marco del tratamiento de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario. Bienvenido, tiene el uso de la palabra.

Interviene Juan Manuel Aguirre, Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito:

Muchísimas gracias señor Presidente, señores señoras buenos días, me presento soy Juan Manuel Aguirre, Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito, y se me ha hecho llegar un documento en el cual nosotros vamos a hacer los aportes técnicos, en los cuales vamos a desarrollar primero de manera general y con su venia señor Presidente posteriormente hablara el ingeniero Sebastián Lasso, quien es nuestro director de la DRAB, en el cual van a dar los insumos técnicos de la Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario. Hay que considerar señor Presidente que en el documento, voy a permitirme a dar lectura del artículo 14. Suspensión de la matriculación y revisión técnica vehicular: Se suspende el cobro de multas e intereses de todos los procesos de matriculación vehicular y revisión técnica mecánica generados durante la vigencia del estado de excepción por calamidad pública. En el siguiente párrafo encontramos en plazo de 15 días, después de que el Ecuador haya superado la emergencia sanitaria la Agencia Nacional de Tránsito en coordinación con el Servicio de Rentas Internas emitirán las disposiciones correspondientes para la reprogramación o recalendarización de los cobros y procesos de matriculación y revisión técnica mecánica. Aquí vemos que hay una confusión señor Presidente cuando se menciona en el segundo párrafo para la reprogramación o recalendarización de los cobros de los procesos de matriculación y revisión técnica mecánica, porque digo que hay una confusión, porque nosotros como Agencia Metropolitana de Tránsito hay que recordar que en el año 2020 el Municipio de Quito dicta una ordenanza en la cual suspende el servicio de revisión técnica vehicular, a partir del primero de enero del año 2021 se reactiva el proceso de revisión técnica vehicular y como su nombre lo indica en el distrito metropolitano de Quito en el año 2019 nosotros hicimos revisión técnica vehicular de 465,000 vehículos, cuando se menciona la suspensión del proceso de la revisión técnica vehicular nosotros lo vemos con asombro porque nosotros tenemos que primar ya la seguridad vial de todos los actores en la ciudad de Quito y del Ecuador. Una vez que se detalla esto, hay que recordar que también ya entro en vigencia la reforma a la Ley de Tránsito, en la cual, también obliga a todos los GADS y a todos los municipios a practicar y a realizar la revisión técnica vehicular, entonces nosotros tenemos la información técnica con la cual nosotros podemos sustentar que no se podría suspender, porque además en la ciudad de Quito ya tenemos una plataforma de matriculación, la revisión es cadena de la revisión técnica vehicular, uno tiene que pasar la revisión técnica vehicular para proceder a la matriculación. El municipio de Quito ha levantado ya un proceso en el cual se hace una matriculación en línea y con la cual nosotros resguardamos en ese sentido también la salud de los quiteños. Posteriormente a eso señor Presidente también la suspensión del pago de las multas y los intereses también vemos con muchísima preocupación porque se estaría violentando el principio de igualdad, porque hay que recordar que nosotros ya estamos en el mes de septiembre y nos faltaría aproximadamente solo tres meses para terminar el año fiscal y el año donde nosotros hacemos la revisión técnica vehicular y la matriculación, es decir ya hay ciudadanos en los cuales ya han realizado tanto los pagos de matriculación y también la revisión técnica vehicular, nosotros lo que sugeriríamos es que si van a tomar alguna resolución no sea a partir de la promulgación de la ley, sino desde el primero de enero del año 2022 para que todos los ciudadanos tengamos las mismas condiciones porque hay que recordar que ya se han pagado y ya se tienen los porcentajes de cuantos vehículos han pasado en la revisión técnica vehicular y cuantos ciudadanos también han realizado la matriculación, es por eso que también con su venia señor Presidente quiero

dar la palabra al ingeniero Sebastián Lasso para que nos ayude con los temas técnicos para poder sustentar una retroalimentación técnica de lo que sucede en la ciudad de Quito y que también hay que recordar que eso se ve replicado en las ciudades grandes como: Guayaquil, Cuenca, Portoviejo que tienen todos los sistemas en los GADS del servicio de revisión técnica vehicular y matriculación señor Presidente.

Interviene el Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango:

Damos gracias a Juan Manuel Aguirre y damos paso a Sebastián Lasso, quien tiene el uso de la palabra.

Interviene el señor Sebastián Lasso:

Muchísimas gracias señor presidente, buenos días con todos, como ya lo comento el señor Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito, la suspensión de la revisión técnica vehicular durante la pandemia, durante el estado de excepción se dio justamente considerando ciertas condiciones técnicas y humanitarias que ya se cumplieron, en Quito especialmente no tuvimos las condiciones para reapertura los centros de revisión técnica vehicular y matriculación como lo hizo todo el país el año anterior y nosotros hicimos un estudio técnico que justamente justificaba eso basados en la cantidad de personas que nosotros tenemos que atender como Distrito Metropolitano de Quito. Hablando específicamente de la capital, hoy por hoy ya hemos constatado en todas las ciudades que existen justamente las condiciones para hacer y dar la prestación del servicio a todos los ciudadanos tomando en consideración efectivamente todas las medidas de bioseguridad, hemos levantado protocolos dentro de los centros de revisión técnica vehicular y como ya lo comento el Doctor Aguirre hemos también previsto un módulo digital a través del cual se hace el proceso de matriculación mediante la página Web de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

Al día de hoy tenemos que 70% ya de los usuarios, es decir 320,000 personas han cumplido con el proceso de revisión técnica vehicular y han aprobado la revisión técnica vehicular en Quito, por lo cual, consideramos que el efecto que tendría la suspensión de la revisión técnica vehicular y la matriculación o en su defecto como se lo está planteando dentro del artículo únicamente las multas e intereses afectaría a un porcentaje mínimo de la población y entendamos ese efecto sería más para las personas que no han cumplido no solo durante la pandemia sino en años anteriores, es decir que ya viene arrastrando estos valores durante mucho tiempo, no sería parte del espíritu justamente que fomenta la Ley Humanitaria. A futuro también hemos previsto dentro de los centros de revisión técnica vehicular y matriculación tomar las consideraciones del caso e incluso estamos ya considerando el incremento dentro del parque automotor que existe en la capital, como lo decía también el doctor Aguirre los principales objetivos de la revisión técnica vehicular son dos: la seguridad no solo de los vehículos de las personas que conducen sino de los peatones y los ciclistas que están en vía y el medio ambiente el segundo objetivo es decir controlar los niveles de contaminación que existen en todas las ciudades del país, en base a esto justamente la sugerencia de no acoger o de dar por sentado que ya se cumplió el objeto el cual establecía el artículo 14 que era el justamente el no pagar multas e intereses durante la pandemia entendiendo que la principal problemática

que se generaba durante esos meses, durante el estado de excepción, durante el estado emergencia fue que las personas no podían acudir a los centro y evidentemente hubo un impacto económico en toda la población señor Presidente. Muchas gracias.

Interviene Juan Manuel Aguirre, Director de la Agencia Metropolitana de Transito:

Si me permite señor Presidente para ir haciendo ya las conclusiones, hay que tomar en consideraciones que las multas y los intereses no solo son rubros que van directamente al GAD sino también van a las arcas del Erario Nacional, entonces hay que tomar en consideración el perjuicio que podría ocasionar. Ahora con la reforma a la Ley de Transito lo que se ha promovido es que se hagan las facilidades de pago para que los ciudadanos puedan acceder al de multas e intereses, entonces con esta facilidad y nosotros como GAD también lo que tenemos que tenemos que plantear estas facilidades de pago y más bien promoverlas en el sentido de que ya se causaría un perjuicio no solo al Erario Municipal sino también al Erario Nacional. Que se dicten políticas por parte de la Agencia Nacional de Transito seria también nuestra recomendación porque creo que es importante que la Agencia Nacional de Transito como un ente que dicta política nacional se promueva los pagos de las multas y los intereses, con la suspensión como le digo se podría violentar el principio de igualdad a los ecuatorianos porque esto es a nivel nacional, y también hay que considerar que no se podría determinar cuando ya no estamos en emergencia sanitaria, entonces mal podríamos nosotros posponer que después de 15 días como promueva el artículo no se pueda determinar y los sistemas nosotros no los podemos utilizar, entonces en ese sentido nosotros vamos hacer llegar nuestras consideraciones a su despacho señor Presidente para que no se confunda también el tema de la revisión y el proceso de revisión técnica vehicular y más bien por el contrario separarlos y tener en consideración para que se pueda emitir la ley señor Presidente.

Interviene el Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango:

Damos gracias a Juan Manuel Aguirre y a Sebastián Lasso, quienes han estado en representación de la Agencia Nacional de Tránsito y haciendo sus aportes en el marco del tratamiento de la Ley Reformatoria a la Ley orgánica de Apoyo Humanitario. Muchas gracias por su comparecencia, esperamos que nos hagan llegar por escrito para incorporar sus recomendaciones.

Señores y señoras Asambleístas vamos a suspender unos 5 minutos mientras llega la siguiente autoridad para continuar con el orden del día. 1.45

Señores y señoras Asambleístas retomamos la sesión número 26, señora Secretaria proceda a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Interviene, la señora Secretaria de la Comisión:

Con su autorización señor presidente el quinto y último punto del orden del día es el siguiente, recibir al Ministerio de Economía y Finanzas a fin de que realice aportes técnicos al Proyecto

de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del covid-19. Hasta aquí el punto del orden del día señor Presidente.

Interviene el Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango:

Gracias señora Secretaria, damos la bienvenida a Bernardo Orellana Viceministro de Economía y Finanzas, quien nos va hacer los aportes en el marco del tratamiento de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario. Tiene el uso de la palabra Bernardo.

Interviene el Viceministro de Economía y Finanzas, Bernardo Orellana:

Buenos días y mil disculpas por el retraso tuve un percance con el tráfico, saliendo un poquito más después y la verdad que se complicó y mejor que lo pudimos hacer por Zoom, yo más bien no participe en del resto de la discusión, pero yo quisiera más bien ver desde que lado podríamos nosotros aportar, desde el lado técnico en específico y más bien quisiera anotarme las preguntas que ustedes nos realicen, si no tiene problemas señor Presidente de la Comisión.

Interviene el Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango:

Gracias estimado Bernardo, los y las Asambleístas tienen el uso de la palabra para que puedan comentar o hacer preguntas relacionados a la delegación que tiene el Ministerio de Economía y Finanzas.

Bueno, en el sentido que no hay pedidos de palabra de los y las Asambleístas vamos a pedirle a Bernardo que está en delegación del Ministerio de Economía y Finanzas, entendiendo que es una ley que impacta en el ámbito de la economía más bien que nos pueda hacer llegar por escrito de existir las recomendaciones para que se consideren en el tratamiento de esta ley.

Interviene el Viceministro de Economía y Finanzas, Bernardo Orellana:

Muchas gracias señor Presidente, al ser un tema extenso me imagino que vale la pena tal vez trabajar un documento que se pueda compartir y que podamos poner como una base técnica para que aporte a las decisiones de las Asamblea y a la discusión en general. Estoy de acuerdo con usted y sería mejor hacerlo tal vez vía escrito para en base a eso más bien tener una reunión un poco más sustanciosa en términos de lo que discutimos en base de lo que les presentemos.

Interviene el Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango:

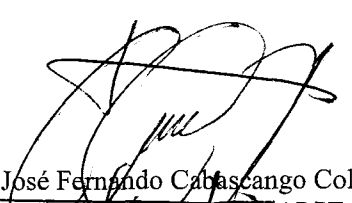
Muchas gracias estimado Bernardo y siendo el último punto del orden del día damos por cerrado esta sesión número 26 de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad.


Interviene, la señora Secretaria de la Comisión:

Con su autorización señor Presidente, siendo las 10h11 a.m. se declara clausurada la Sesión ordinaria número 26 de esta Comisión Especializada Permanente.

Interviene el Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango:

Agradecemos a cada uno de los y las Asambleístas y que tengan un buen día y un buen inicio de semana, muchas gracias por su presencia.


As. José Fernando Cabascango Collaguazo
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**


Ab. Daniela Jerves García
**SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE
DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**